

**SESION N° 010 – 2023 DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA
DE LA LIGA DEPORTIVA MIXTA DE BASKET DE LIMA**

En Lima, siendo las 21:30 de la noche del día martes 18 de abril del 2023, se reunió en sesión virtual vía plataforma whatsapp videollamada la Comisión de Disciplina de la Liga Deportiva Mixta de Basket de Lima-LBL, conformada por los siguientes señores:

1. Presidente. El Sr. Fernando Calderón Castro
2. Vicepresidente: El Sr. Pedro Talledo Desulovich
3. Vocal: El Sr. Waldo Carreño

Instalación de la sesión:

Luego de verificarse la asistencia y dar su conformidad a la convocatoria de los señores miembros de la Comisión de Disciplina de la LBL y encontrándose reunidos todos sus miembros, quedó válidamente instalada la presente sesión para tratarse los asuntos señalados en la agenda.

Agenda de la sesión:

Resolver el Caso del Informe Arbitral del Partido U19V entre Circolo Sportivo Italiano y HB Club.

Desarrollo de la sesión:

1.- Hechos materia de evaluación. – Para el presente caso, previamente se emitió la resolución contenida en la sesión 09-2023 que estableció lo siguiente:

- a) Solicitar **a la Comisión de Campeonatos**, de conformidad con el artículo 347° del Reglamento de la FPB, el Informe del Veedor del Partido o un Informe de la propia Comisión dentro de las 72 horas de recibida la presente.
- b) **Notificar al Equipo Circolo Sportivo Italiano**, para que en el plazo de 72 horas realice los descargos o presente su posición sobre los hechos sucedidos en la gresca ocurrida al final del partido con HB realizado el miércoles 12 de abril.
- c) **Suspender provisionalmente la participación de los jugadores ALEXANDER PINTO y HECTOR VELAZQUEZ del HB Club Leones, sin poder participar del partido del sábado 15 de abril de los presentes, hasta que se esclarezcan los hechos para esta Comisión.**
- d) **Suspender provisionalmente la participación de los jugadores VITALIO PERALES y MICHAEL RODRIGUEZ del CIRCOLO SPORTIVO ITALIANO, sin poder participar del partido del sábado 15 de abril de los presentes, hasta que se esclarezcan los hechos para esta Comisión.**

Sobre el particular, se cumplió con lo siguiente:

- 1.1 Las suspensiones efectuadas a los dos jugadores del HB Club Leones, y a los dos jugadores del Circolo Sportivo Italiano, contenidos en los dos últimos acuerdos de la Comisión de Disciplina.
- 1.2 Notificar al Circolo Sportivo Italiano, para que efectúe sus descargos en un plazo de 72 horas. Adicionalmente, el Club ha presentado como descargo la carta del jugador Marcelo Vitalio Perales Castañeda.

Asimismo, a esta comisión de disciplina, y dentro del plazo establecido en la Resolución de la Sesión 09-2023, no se le ha hecho llegar el Informe del Veedor del Partido o un Informe de la propia Comisión, en consecuencia, no se cumplió con este punto.

2.- Evaluación de los Descargos.- Esta Comisión ha revisado los escritos presentados por HB Club, en el cual declaran que la violencia no es aceptada en el Club, y que han suspendido una fecha a los dos jugadores de su club. Lamentablemente reconoce que sus dos jugadores participaron en los hechos.

Por otro lado, el Escrito presentado por el jugador Marcelo Vitalio Perales Castañeda, se puede apreciar también, que reconoce la participación de varios jugadores en la gresca, pero señala que él no ha tenido participación violenta alguna.

En ambos casos, al compararlos con los Informes de los jueces, en ningún momento han desmentido o demostrado que el INFORME ARBITRAL, esté ajeno a la verdad referido a los hechos de violencia.

Esta comisión considera fundamental que se inculque en los jugadores el respeto por el campeonato, por el respeto de las bases, y sobre todo el buen comportamiento deportivo, y no permitir ningún tipo de violencia física o verbal en la Liga.

Acuerdos.- Deliberado este asunto, los señores miembros de la Comisión de Disciplina de la LBL decidieron lo siguiente:

Primero: Sancionar con dos fechas de suspensión a los jugadores **ALEXANDER PINTO y HECTOR VELAZQUEZ del HB Club Leones.** La fecha del sábado 15 y domingo 16 de abril se tomará como el primer día de suspensión.

Segundo: Sancionar con dos fechas de suspensión a los jugadores **MARCELO VITALIO PERALES CASTAÑEDA, y MICHAEL RODRIGUEZ del Circolo Sportivo Italiano.** La fecha del sábado 15 y domingo 16 de abril se tomará como el primer día de suspensión.

Tercero: Amonestar verbalmente a los clubes involucrados; y llamar la atención a ambos clubes que de volver a ocurrir hechos similares en el campeonato, se harán acreedores a una multa dinerario en fijada en S/ 500.00 (quinientos soles) que deberá pagar el Club, y una multa dineraria para el jugador(es) involucrado(s) ascendente a S/ 150.00 (ciento cincuenta soles) por cada jugador.

Conclusión de la sesión:

No habiendo otro asunto que tratar en agenda, se levantó la sesión siendo las 22:30 de la noche, previa redacción, lectura, aprobación y ratificación por unanimidad y suscripción de la presente acta por los señores miembros de la Comisión de Justicia, en señal de conformidad.

COMISIÓN DE DISCIPLINA

**Sr. Fernando Calderón C.
Sr. Pedro Talledo D.
Sr. Waldo Carreño B.**